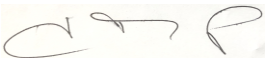


CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que la parte actora allegó 3 memoriales los días 28 de enero de 2022, 3 de febrero de 2022 y 31 de marzo de 2022, solicitando se proceda con el decreto de la medida cautelar dado que sostiene haber aportado la póliza corregida y solicitando impulso para que se decrete la medida donde se aportó la póliza, se deja constancia que el memorial del 28 de enero en el que sostiene aportar la póliza corregida no observa tal documentos, solo se encontró el memorial solicitando se decrete la medida y otro memorial solicitando impulso de un recurso que no corresponde a este proceso. A Despacho para proveer.

Medellín, 26 de abril de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiséis de abril de dos mil veintidós

Proceso	VERBAL MENOR CUANTÍA
Demandante	CHRISTIAN JOSEF BURGHARDT
Demandados	JUAN GUILLERMO RAMÍREZ MEJÍA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00844 00
Asunto	INCORPORA. REQUIERE AL DEMANDATE

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y lo allí indico se incorporan al expediente digital los memoriales que fueron citados.

Revisados los documentos anexos a los correos electrónicos remitidos a este Despacho los días 28 de enero de 2022, 3 de febrero de 2022 y 31 de marzo de 2022, no se observa que la póliza corregida haya sido aportada, como lo sostiene en estos tres memoriales, dado que como se indicó en la constancia secretarial en el correo electrónico dirigido a este Despacho el 28 de enero de 2022, aportó dos memoriales denominados "**Solicitud de impulso procesal**" y "**Adjunto póliza corregida, solicitud**" y al revisar estos documentos ninguno corresponde a la póliza adecuada o corregida, el primero documentos es una solicitud dirigida a otro proceso que se tramita en un Juzgado diferente a este, por otra parte en memorial del 31 de marzo de 2021 reitera la solicitud de la medida cautelar e informa que la póliza corregida fue remitida el 27 de febrero de 2022, pero para esa fecha no se encontró correo electrónico dirigido a este

Despacho con dicho documento, solo se encontraron los correos en las fechas indicadas en la constancia secretarial.

De acuerdo a lo expuesto, se requiere a la parte actora para que allegue la póliza corregida atendiendo a lo requerido en auto del 25 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 052 (E)** Hoy **27 de abril de 2022** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **228b16ae4f6250a9e9bea7bc44fd72da3e55a655cee3745826f05e5161c8246b**

Documento generado en 26/04/2022 08:28:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>